



Facultad de Ciencias de la Educación
Programa de Complementación Académica

SOLICITO: RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DIPLOMA

Señor decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Yo:

Apellido paterno:

ENCISO

Apellido materno:

NAVARRO

Nombre(s):

Xeny

(escriba sus nombres completos exactamente como se encuentra en su DNI y en mayúsculas)

Identificado con DNI N° 43511508; con domicilio legal Av. Universitaria s/n.
celular 946988351 y correo electrónico

Ante usted, con debido respeto me presento y expongo:

Que, continuando con mis trámites en el Programa de Complementación Académica, solicito se me expida la resolución de otorgamiento de diploma, para optar: (marcar con "X" según corresponda)



GRADO DE BACHILLER



TÍTULO PROFESIONAL

Nota:

a). consignar la fecha y numero de Formulario del pago.

fecha 03 Julio 2026 formulario N°

FIRMA DEL
USUARIO:

FECHA DE
PRESENTACIÓN:

24/07/2026

E-mail: complementacion@unh.edu.pe
Web: pca.unh.edu.pe
Facebook: /PcaUnhOficial

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-VRAC-PO01-1-1
		Versión:	1
		Página:	Página 88 de 95

Anexo 18
Modelo de declaración jurada (descargar formato)

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

Yo YENY ENCISO NAUARRO, identificado con DNI/CE 43511508, domicilio legal en AV. UNIVERSITARIA S/N del distrito de ACOBAMBA, provincia ACOBAMBA y departamento HUANCABELICA, declaro bajo juramento que todos los documentos presentados en el expediente para el proceso de obtención del [considerar el título o grado y la modalidad correspondiente de obtención] son auténticos y han sido emitidos por las entidades correspondientes.

Firmo la presente declaración en cumplimiento de lo establecido en el numeral 49.1.⁵³ del artículo 49, concordante con el numeral 51.1⁵⁴ del artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que, me sujeto al procedimiento de **fiscalización posterior**, conforme al numeral 34.1⁵⁵ del artículo 34 de la misma norma citada. En caso de verificarse falsedad en la información proporcionada, me someto a lo dispuesto en el artículo 411⁵⁶ del Código Penal.

Autorizo expresamente a la Universidad Nacional de Huancavelica a realizar las verificaciones necesarias sobre la veracidad de los documentos presentados, incluyendo aquellos emitidos por la universidad de origen y cualquier otra entidad que haya expedido documentación contenida en el expediente. En caso de detectarse falsedad, acepto ser excluido(a) del proceso de titulación y asumir las responsabilidades administrativas y penales correspondientes.



(Firma)

Nombres y apellidos: Yeny Enciso Nauarro
DNI N°: 43511508



(Huella digital)

* El presente formato de declaración es flexible, debiendo contener minimamente la información descrita, con la finalidad de acreditar los requisitos que se presentan en copia simple.

⁵³ **Artículo 49.- Presentación de documentos sucedáneos de los originales**

49.1 Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio: 49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad.

⁵⁴ **Artículo 51.- Presunción de veracidad**

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables

⁵⁵ **Artículo 34.- Fiscalización posterior**

34.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

⁵⁶ **Falsa declaración en procedimiento administrativo**

Artículo 411.- El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE

CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

Nº 834892

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:.....INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO - HUANCAMELICA.....

El que suscribe:

C E R T I F I C A

Que Don (ña):ENCISO, NAVARRO, Yeny.....

ha cursado las Asignaturas correspondientes a la:

.....EDUCACIÓN PRIMARIA - EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL.....

Carrera - Especialidad

siendo el resultado final de las evaluaciones el siguiente:



ÁREAS / ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		+ CRÉDITOS	+ PUNTAJE	FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
	NROS.	LETRAS				
ECOSISTEMA I	14	CATORCE	3	42	23/08/2003	13 - 16/12/2011 (R.D. 158-2011)
SOCIEDAD I	12	DOCE	3	36	23/08/2003	
EDUCACIÓN RELIGIOSA I	14	CATORCE	2	28	23/08/2003	
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	11	ONCE	6	66	23/08/2003	
MATEMÁTICA I	10	DIEZ	3	30	23/08/2003	
INVESTIGACIÓN I	14	CATORCE	2	28	23/08/2003	
PSICOLOGÍA I	12	DOCE	3	36	23/08/2003	
PRÁCTICA I	14	CATORCE	2	28	23/08/2003	
CICLO: 1	Prom. Ponderado Sem.	12.25	Credito y Puntaje:	24	294	
ECOSISTEMA II	13	TRECE	3	39	28/12/2004	
SOCIEDAD II	11	ONCE	3	33	28/12/2004	
EDUCACIÓN RELIGIOSA II	13	TRECE	2	26	28/12/2004	
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	15	QUINCE	6	90	28/12/2004	
MATEMÁTICA II	16	DIECISEIS	3	48	28/12/2004	
INVESTIGACIÓN II	13	TRECE	2	26	28/12/2004	
PSICOLOGÍA II	11	ONCE	3	33	28/12/2004	
PRÁCTICA II	11	ONCE	2	22	28/12/2004	
CICLO: 2	Prom. Ponderado Sem.	13.21	Credito y Puntaje:	24	317	
ECOSISTEMA III	14	CATORCE	3	42	12/08/2005	
SOCIEDAD III	12	DOCE	3	36	12/08/2005	
EDUCACIÓN RELIGIOSA III	14	CATORCE	2	28	12/08/2005	
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	14	CATORCE	6	84	12/08/2005	
MATEMÁTICA III	14	CATORCE	3	42	12/08/2005	
INVESTIGACIÓN III	15	QUINCE	2	30	12/08/2005	
CURRÍCULO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN I	14	CATORCE	3	42	12/08/2005	
PRÁCTICA III	14	CATORCE	2	28	12/08/2005	
CICLO: 3	Prom. Ponderado Sem.	13.83	Credito y Puntaje:	24	332	
ECOSISTEMA IV	15	QUINCE	3	45	28/12/2005	13 - 23/12/2008 (R.D. 152-2008)
SOCIEDAD IV	15	QUINCE	3	45	28/12/2005	
EDUCACIÓN RELIGIOSA IV	14	CATORCE	2	28	28/12/2005	
COMUNICACIÓN INTEGRAL IV	14	CATORCE	6	84	28/12/2005	
MATEMÁTICA IV	13	TRECE	3	39	28/12/2005	
INVESTIGACIÓN IV	10	DIEZ	2	20	28/12/2005	
CURRÍCULO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	14	CATORCE	3	42	28/12/2005	
PRÁCTICA IV	14	CATORCE	2	28	28/12/2005	
CICLO: 4	Prom. Ponderado Sem.	13.79	Credito y Puntaje:	24	331	
ECOSISTEMA V	13	TRECE	3	39	4/08/2006	
SOCIEDAD V	13	TRECE	3	39	4/08/2006	
COMUNICACIÓN INTEGRAL V	14	CATORCE	4	56	4/08/2006	
MATEMÁTICA V	13	TRECE	3	39	4/08/2006	
INVESTIGACIÓN V	13	TRECE	2	26	4/08/2006	
PSICOLOGÍA III	12	DOCE	3	36	4/08/2006	
CURRÍCULO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	12	DOCE	3	36	4/08/2006	
PRÁCTICA V	13	TRECE	2	26	4/08/2006	
CICLO: 5	Prom. Ponderado Sem.	12.91	Credito y Puntaje:	23	297	

ÁREAS/ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		+ CRÉDITOS	+ PUNTAJE	FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
	NROS.	LETRAS				
ECOSISTEMA VI	13	TRCF	3	39	22/12/2006	
SOCIEDAD VI	12	DOCF	3	36	22/12/2006	
COMUNICACIÓN INTEGRAL VI	13	TRCF	4	52	22/12/2006	
MATEMÁTICA VI	14	CATORCF	3	42	22/12/2006	
INVESTIGACIÓN VI	12	DOCF	2	24	22/12/2006	
PSICOLOGÍA IV	11	ONCF	3	33	22/12/2006	
CURRÍCULO TECNOLÓGICA Y GESTIÓN IV	12	DOCF	3	36	22/12/2006	
PRÁCTICA VI	16	DECEIS	2	32	22/12/2006	
CICLO: 6	<i>Prom. Ponderada Sem</i>	<i>Credito y Puntaje</i>	23	294		
ECOSISTEMA VII	12	DOCF	3	36	31/08/2007	
SOCIEDAD VII	14	CATORCF	4	56	31/08/2007	
COMUNICACIÓN INTEGRAL VII	13	TRCF	6	78	31/08/2007	
INVESTIGACIÓN VII	13	TRCF	2	26	31/08/2007	
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	14	CATORCF	5	70	31/08/2007	
PRÁCTICA VII	14	CATORCF	2	28	31/08/2007	
CICLO: 7	<i>Prom. Ponderada Sem</i>	<i>Credito y Puntaje</i>	22	294		
ECOSISTEMA VIII	12	DOCF	3	36	4/01/2008	
SOCIEDAD VIII	14	CATORCF	4	56	4/01/2008	
COMUNICACIÓN INTEGRAL VIII	11	ONCF	6	66	4/01/2008	
INVESTIGACIÓN VIII	13	TRCF	2	26	4/01/2008	
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	14	CATORCF	5	70	4/01/2008	
PRÁCTICA VIII	13	TRCF	2	26	4/01/2008	
CICLO: 8	<i>Prom. Ponderada Sem</i>	<i>Credito y Puntaje</i>	22	280		
INVESTIGACIÓN IX	14	CATORCF	4	56	15/08/2008	
PRÁCTICA IX	16	DECEIS	10	160	15/08/2008	
CICLO: 9	<i>Prom. Ponderada Sem</i>	<i>Credito y Puntaje</i>	14	216		
INVESTIGACIÓN X	11	ONCF	4	44	19/12/2008	
CURRÍCULO TECNOLÓGICA Y GESTIÓN V	14	CATORCF	3	42	19/12/2008	
PRÁCTICA X	16	DECEIS	13	208	19/12/2008	
CICLO: 10	<i>Prom. Ponderada Sem</i>	<i>Credito y Puntaje</i>	20	294		

IMP. MED. TP - 0980 - 2021

(+) PARA Educación Superior Pedagógica

Huancavelica, 16 de Agosto del 2024



Volanda Durán Herrera
SECRETARIA ACADEMICA
IESPPH

ES CONFORME:



Roberto Rolando Sánchez
DIRECTOR GENERAL (a) DEL IESPPH
HUANCVELICA

Nº 153415



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL

YENY ENCISO NAVARRO

A Don(ña)

TITULADO (A) en el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO

HUANCAMELICA

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Huancavelica a los siete días del mes de Enero de 2013



C. Serrano

Por el Ministro de Educación

Interesado



REGISTRO

Nº de Folio 199

Nº de Registro de Título 199

Fecha, 23-01-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Huancavelica

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña)

Yerly Enciso Navarro

Nacido en

Huobamba Huobamba Huancavelica

(DISTRITO)

(PROVINCIA)

(DEPARTAMENTO)

el 23 de Diciembre de 1985 D.N.I. 43511508

Queda inscrito en el Registro

Pedagogico

03564 PDREN

con el Nº

de conformidad con la R.D. Nº 00006 del 07.01.2013



TÉCNICO

Rubén Riveros Ancochea
TECNICO ADMINISTRATIVO III
C.M. 10182-3722



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Lt. Clavero G. Delgado Cervera
C.M. 1422-3863

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DECRETO SUPREMO N° 08-83-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación N° 23384 en su Décima Disposición Transitoria dispone que las actuales Escuelas Normales se consolidarán en Institutos Superiores Pedagógicos, previa evaluación por el Ministerio de Educación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición, el Ministerio de Educación ha realizado la evaluación de las instituciones de formación magisterial;

De conformidad con el artículo 3 inciso 3 del Decreto Legislativo N° 217, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1° Disponer el funcionamiento como Institutos Superiores Pedagógicos de las correspondientes Escuelas Normales, en la forma siguiente:

1. Instituto Superior Pedagógico de Huaráz
2. Instituto Superior Pedagógico de Arequipa
3. Instituto Superior Pedagógico de Cajamarca
4. Instituto Superior Pedagógico de Cusco
5. Instituto Superior Pedagógico de Huancavelica
6. Instituto Superior Pedagógico de Huancayo
7. Instituto Superior Pedagógico de Chiclayo
8. Instituto Superior Pedagógico de Trujillo
9. Instituto Superior Pedagógico de Sullana
10. Instituto Superior Pedagógico de Piura
11. Instituto Superior Pedagógico de Puno

...//

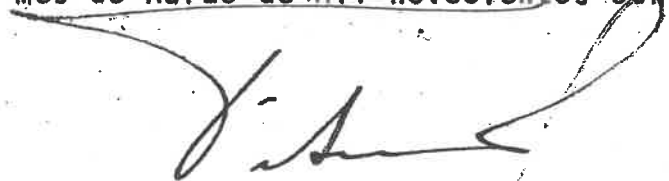


11..

12. Instituto Superior Pedagógico de Tarapoto
13. Instituto Superior Pedagógico de Tacna
14. Instituto Superior Pedagógico de Pucallpa

Artículo 2° El Ministerio de Educación queda autorizado para tomar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los nueve días del mes de Marzo de Mil novecientos ochenta y tres.


Arqº FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de
la República


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ARCHIVO CENTRAL
Es copia certificada del
Original.

Lima, 12 ENE. 2010


ELSA CUBALMARÍN
Directora del Sistema Administrativo
Archivo Central